

ANEXO I - ASPECTOS GENERALES

1. TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y LICITADORES

1.1 El procedimiento de inscripción se iniciará electrónicamente a través de la creación de un usuario y contraseña en el portal web del Registro de Proveedores y Licitadores. Toda aquella documentación suministrada por el proveedor formará parte de su Legajo Digital y estará sujeta a su constatación por parte del Registro, con el fin de verificar la identidad de los firmantes y su contenido a través de los procedimientos y medios habilitados por la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado.

1.2 La Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, verificará la documentación acompañada por el proveedor, y comprobará los extremos sujetos a su constatación directa.

1.3 Evaluada la totalidad de la documentación presentada, si ésta cumpliera con los requisitos solicitados, la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, expedirá la correspondiente credencial de Proveedor y Licitador del Estado, asignando un número de Legajo por cada proveedor. La credencial tendrá vigencia de un (1) año, a cuyo término deberá instarse la renovación anual.

1.4 Si la documentación no cumpliera con los requisitos exigidos o se hubiere omitido alguno de ellos, se le notificará al solicitante a su domicilio electrónico que cuenta con un plazo de treinta (30) días corridos para dar cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de tener al interesado por desistido de su presentación y disponer la caducidad del trámite.

1.5 Estarán eximidos de presentar la documentación relativa a los requisitos impuestos, aquellos solicitantes que acrediten haber cumplido idénticos recaudos ante otros organismos del Estado Provincial, siempre que el Registro de Proveedores y Licitadores, esté en condiciones de verificar su previo cumplimiento en razón de las conexiones y vínculos informáticos existentes o que se desarrollen en el futuro con las jurisdicciones que emitan las certificaciones, inscripciones o habilitaciones pertinentes.

1.6 Si el interesado actuare mediante representante, apoderado o autorizado, deberá individualizarlo con el alcance de la representación y acreditar la personería en la primera intervención ante el Registro, quien los registrará sobre la base de la información y de la documentación presentada.

Toda modificación, revocación o cesación de la representación deberá ser notificada por el mandante, con los documentos que correspondieren según el caso, quedando ello bajo su exclusiva obligación y responsabilidad.

1.7 Cualquier adulteración o falseamiento de datos, información o documentación, en cualquiera de los trámites a realizar ante el Registro, harán pasible a los solicitantes de las penalidades y sanciones previstas en el Decreto N.º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, o en el que en el futuro se reemplace.

2. ACTUALIZACIÓN DE CREDENCIAL Y MODIFICACIONES AL LEGAJO DE PROVEEDORES Y LICITADORES

Los procedimientos de actualización o de modificación del Legajo se regirán por los mismos plazos y condiciones que se aplican para la inscripción como proveedor, con la salvedad de los formularios y de la documentación que para cada caso se exija. En los casos en que se realicen modificaciones al Legajo deberá encontrarse vigente la credencial o realizarlas conjuntamente en la oportunidad de la actualización de la misma.

2.1 ACTUALIZACIÓN DE LA CREDENCIAL

2.1.1 El trámite de actualización de la credencial requerirá la presentación de la documentación que en el Legajo se encuentre vencida. Asimismo, en todo supuesto de actualización deberá cumplirse con los siguientes recaudos:

- a) La notificación de cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico denunciado o denominación social.
- b) En caso de renovación parcial o total de autoridades de las personas jurídicas, las respectivas actas de Directorio con la inscripción por ante el Organismo competente, en copia certificada por escribano/a público/a, y legalizada de corresponder.
- c) En los supuestos de modificaciones de Estatuto Social o instrumento constitutivo de la persona jurídica, las correspondientes actas con la inscripción por ante el Organismo competente, en copia certificada por escribano/a público/a, y legalizada de corresponder.
- d) Los formularios y certificaciones previstos para los trámites de inscripción que se encuentren vencidos o requieran renovaciones periódicas de acuerdo a la normativa específica.

2.1.2 Transcurridos dos (2) años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la inhabilitación automática de la inscripción como proveedor, lo que importará el estado de "No Inscripto" hasta tanto el proveedor inicie nuevamente el trámite de "Reinscripción" bajo los mismos términos y condiciones establecidos para la inscripción, conservando para todos los efectos el mismo número de Legajo otorgado en la inscripción inicial y sus antecedentes como proveedor ante el Registro.

2.2 MODIFICACIONES AL LEGAJO

2.2.1 Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor, notificar cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico denunciado, cambio de autoridades y modificaciones al estatuto.

2.2.2 Las modificaciones en el legajo que requieran intervención del Registro, deberán ser iniciadas por el proveedor cuando corresponda informar los siguientes extremos:

- Ampliaciones de rubro
- Cambios de domicilio
- Designación o cesación de autoridades
- Modificación de razón social
- Modificaciones del estatuto Modificación de firma autorizada

2.2.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) En caso de renovación parcial o total de autoridades de las personas jurídicas, se deberá presentar las respectivas actas de designación de las nuevas autoridades, junto con la constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, en copia certificada por escribano/a público/a y legalizada, de corresponder. Además, copia de DNI de cada una de las personas designadas.
- b) En los supuestos de modificaciones en el Estatuto Social o en el instrumento constitutivo de la persona jurídica, o modificaciones a la denominación social, deberá presentarse el estatuto o instrumento constitutivo con las modificaciones realizadas, junto con la constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, en copia certificada por escribano/a público/a y legalizada, de corresponder.

- c) En el caso de cambio de apoderado/a, o de Gerente/a de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), deberá presentarse el nuevo poder o designación, junto con su constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, en copia certificada por escribano/a público/a y legalizada, de corresponder y copia de DNI.
- d) Cuando se cambiare el domicilio social, deberá presentarse el Contrato social o estatuto inscripto en el Registro Público correspondiente o DNI donde conste el nuevo domicilio real en caso de personas humanas.
- e) Ampliación de rubro: Deberá informarse en qué rubros desea inscribirse. De requerir habilitaciones especiales, deberá presentar la certificación correspondiente.

Se verificará que el rubro solicitado se encuentre comprendido dentro del objeto social y que coincida con las actividades dadas de alta en AFIP y en ARBA o Convenio Multilateral.

3. LEGAJO DIGITAL DEL PROVEEDOR

3.1 El Legajo Digital del Proveedor estará integrado por toda la documentación que determine el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a la normativa vigente y a la que se encuentra exigida en la presente, incluyendo todos los documentos que deban presentarse en cada actualización y en cualquier otro trámite que modifique la inscripción original del proveedor. A su vez, conformarán el mismo todos los actos administrativos que apliquen sanciones y sus notificaciones.

3.2 La Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, almacenará la documentación que formará parte del Legajo Digital a través de los medios de soporte informático que habilite al efecto, e instrumentará los sistemas para el acceso a la información contenida en el mismo.

No será necesario que las autoridades administrativas soliciten nuevamente la documentación que se encuentre vigente en el Legajo del Proveedor en los procedimientos de compra que tramiten.

3.3 La Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, determinará los procedimientos y medios necesarios con el fin de constatar las formalidades exigidas para verificar la identidad de los firmantes y el contenido de la documentación que pase a conformar el Legajo Digital, teniendo en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.7. del presente.

4. PROVEEDORES SOSTENIBLES Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Sin perjuicio de la documentación obligatoria detallada en los artículos precedentes, el proveedor que lo desee podrá informar al Registro las certificaciones en materia ambiental definitivas y vigentes que posea, a los fines de incluir dicha característica en su credencial.

Además, podrán solicitar su inscripción como proveedor con perspectiva de género las empresas que cumplan con los criterios establecidos en la “Guía de Recomendaciones para Compras con Perspectiva de Género” – CONVE-2023-44857490-GDEBA-MMPGYDSGP, a saber:

-Aquellas empresas que posean el sello de “Construir igualdad” que lo otorga el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto promover la reducción de brechas laborales, y lograr mayores niveles de inclusión e igualdad para las mujeres y diversidades en el ámbito productivo y laboral.

-Aquellas empresas que presenten paridad en los cargos y que a su vez esos puestos ocupados por mujeres o personas del colectivo LGBTIQ+ sean de jerarquía, en el caso de una Empresa conformada como una Sociedad Anónima (S.A.), como Presidenta de la misma y para el caso de empresas conformadas como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) como socia gerente.

-Aquellas empresas que apliquen el protocolo de Violencia de Género y que posean un certificado emitido por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual.

-Aquellas que implementen el cupo laboral trans. Dicho extremo será acreditado con una DDJJ emitida por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.

Ello se constatará a través de la documentación societaria que corresponda en cada caso; o, en su defecto y a criterio de la Dirección Provincial del Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, a través de declaración jurada firmada por representante legal o apoderado/a.

La incorporación del sello ambiental y de género en la credencial del proveedor, se realizará previa solicitud del mismo a través de la presentación del Formulario que se incorpora como Anexo I.A.

ANEXO I.A
PROVEEDORES SOSTENIBLES

Razón Social: _____

CUIT: ____/_____/____

Por medio de la presente, solicito al Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, mi inscripción como proveedor con perspectiva *ambiental / de género*, en virtud de la documentación que se acompaña.

.....
Firma y aclaración representante legal.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-47514371-GDEBA-OPCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO I - ASPECTOS GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.15 18:58:03 -03'00'

MARIA VICTORIA ANADON
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial de Contrataciones

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.15 18:58:04 -03'00'